

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

16/11/2017 18:22:03

17/11/2017

Fecha Admisión:
Fecha Aprox Entrega:

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 8804277

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Naiva Regional
Hulla
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC. C.T. L:89999239
Código Postal: 4010078
Referencia: Teléfono: 8604700
Código Operativo: 4015510
Depto.: HUILA
Ciudad: NEIVA, HUILA

Nombre/ Razón Social: LEIDY YOHANNA PUENTES TORRES
Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTE 128
Código Operativo: 4015000
Tel:
Ciudad: NEIVA, HUILA
Depto: HUILA

Dice Contener:
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
Filiter Dato

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
SE Desconocido
DE Dirección errada

CI C2
NI N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

RN859754759C0



Firma nombre y/o sello de quien recibe:

230

C.C. Fecha de entrega: 16/11/2017 Hora: 17:00
Distribuido: **Mauricio Narvaez Vargas**

C.C. Gestión de entrega: G.C.7-727-012

Tier: 200



40155104015000RN859754759C0

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant of the page.

Small handwritten mark or characters, possibly initials, located in the middle right area.

A vertical line of text, possibly a page number or a reference, running down the right side of the page.

A vertical line of text, possibly a page number or a reference, running down the right side of the page.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CAL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN859754759CO

DESTINATARIO

20000

Nombre/ Razón Social
LEIDY YOHANA PU

Dirección: ASEM
URIBE VELEZ

Ciudad: N

Der

Neiva,

Señora
LEIDY YOHANA PUENTES TORRES
Asentamiento Álvaro Uribe Vélez Lote 128
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-625191-

CORREO CERTIFICADO

Fecha: 2017-11-15 15:40:57

Enviar a: LEIDY YOHANA PUENTES
TORRES

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LEIDY YOHANA PUENTES TORRES
NIT/CC: 1.004.063.304
Radicado: 40- 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a LEIDY YOHANA PUENTES TORRES, identificado con C.C No. 1.004.063.304 del contenido de la Resolución **No 607** de fecha 23 Agosto de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

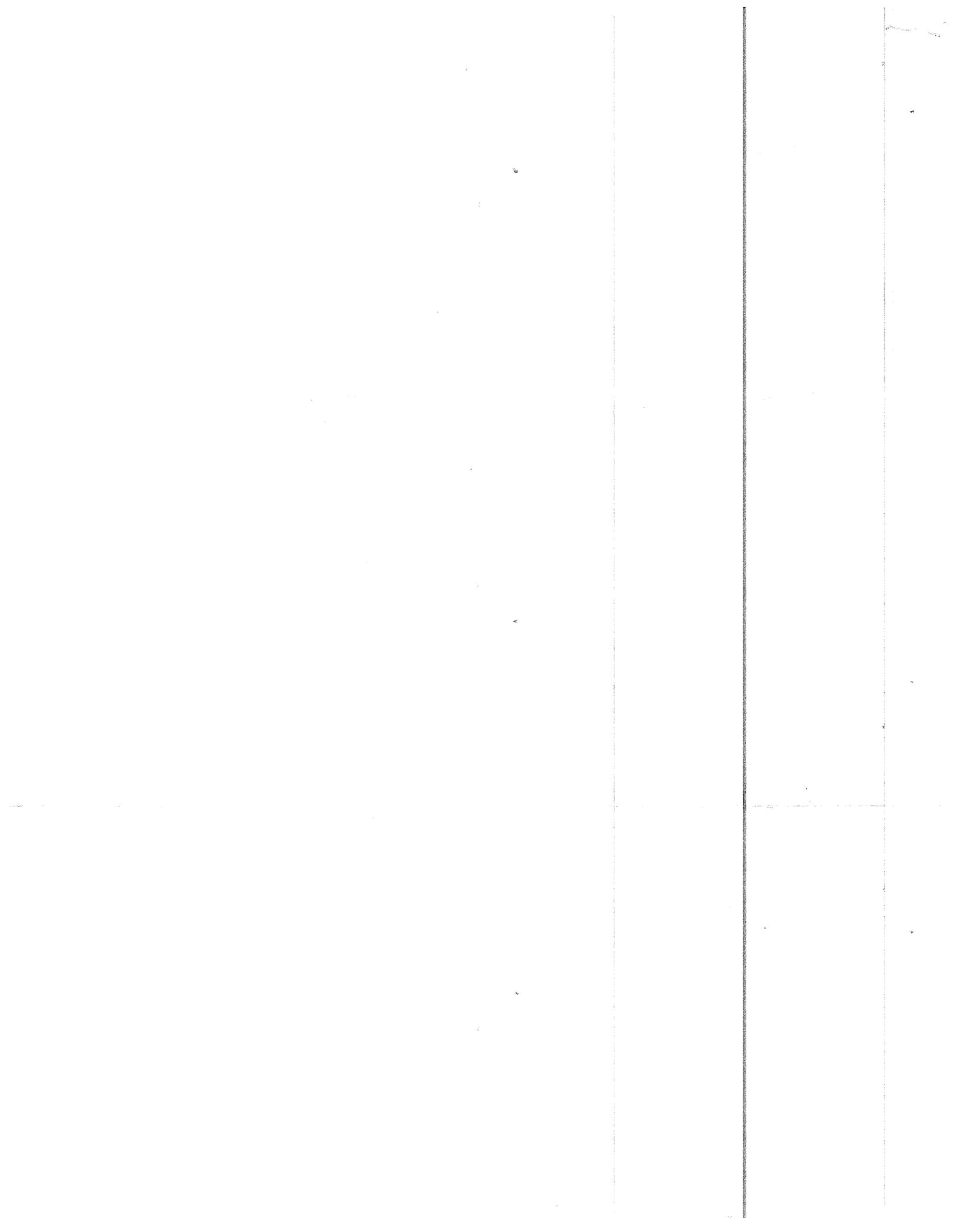

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





RESOLUCION N° 607 del 23 de Agosto de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 60 de fecha 10 de Febrero de 2017, en contra del señor **LEIDY YOHANA PUENTES TORRES** identificado con **NIT/CC 1.004.063.304**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIESTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$560.578) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 40-2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 05 de Junio de 2017 la página WEB del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No.60 de fecha 10 de Febrero de 2017, el día 20 de Junio de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **LEIDY YOHANA PUENTES TORRES**, identificado con **NIT/CC 1.004.063.304**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el



objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana

472 Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Autorización <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Presentado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Resido	GRUPO Apertura Clasificación No. Expediente Fase No. Contrato Fecha Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 11/11/17 Hora: Nombre según el distribuidor: Mauricio Narvaez Vargas C.C. 7.727.012 Centro de Distribución: Observaciones: for Non Dates	Intento de entrega No. 2 Fecha: Hora: Nombre según el distribuidor: C.C. Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
N-OP-D-003-FR-001 / Versión 2	F-3085